



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0409/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECA A LA LIC. ROGELIA ELIZABETH CARBALLO VALDEZ, A FIN DE CURSAR EL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

06 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/110/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita viático para el pago en concepto de Becas, a la Lic. ROGELIA ELIZABETH CARBALLO VALDEZ, quien en su nota del 25 de marzo solicita apoyo económico a fin de cursar el Doctorado en Educación con énfasis en la Educación Superior del Programa de Postgrado de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.

El Acta N° 08 de fecha 05 de abril de 2022, del Comité de Evaluación para la concesión de becas, con el parecer favorable al pedido de ayuda económica.

La Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud" y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", y sus modificatorias.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el Decreto Reglamentario N° 6581/2022 y sus Anexos;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el pago único de guaraníes un millón (G. 1.000.000) a la LIC. ROGELIA ELIZABETH CARBALLO VALDEZ, C.I.C. N° 1.425.679, en concepto de beca, e imputar el pago al Objeto del Gasto 841 – Becas, a fin de cursar el Doctorado en Educación con énfasis en la Educación Superior del Programa de Postgrado de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana